

N.º 30/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE
NOVIEMBRE DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBUQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTEN

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y doce minutos del día veinte de noviembre de dos mil catorce, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

El Ilmo. Presidente del Pleno excusa la ausencia de la Sra. Gil del Pino, por encontrarse en Santander, en el XIII Congreso Internacional de Formación del Profesorado (AUFOP 2014).-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 354/14.- RECURSOS HUMANOS.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA RELACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y

PARCIAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/11/14, sobre la relación de cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial, que adoptaba los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1)	60. 723,60
TENIENTES DE ALCALDE (9)	55.849,64
CONCEJALES DELEGADOS (4)	50.724,80
PORTAVOZ/VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	55.849,64
PORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	55.849,64
VICEPORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	50.724,80
PORTAVOZ GRUPO IU (1)	55.849,64
VICEPORTAVOZ GRUPO IU (1)	50.724,80
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	55. 849,64
TOTAL CARGOS	20

SEGUNDO.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las

cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación parcial:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 2/3 JORNADA ORDINARIA PSEO (1)	33.204,64
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 1/2 JORNADA ORDINARIA PSEO (1)	25.362,40

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL, los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo la Delegación de Presidencia respecto de los Tenientes de Alcalde y Concejales con Delegación y los Grupos Políticos respecto de sus miembros, comunicar el nombre de los capitulares con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.”-

Posteriormente se conoce una Enmienda de modificación a la propuesta relativa a cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial, suscrita por el Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, así como una valoración de plaza por parte del Jefe de la Unidad de Salarios y los respectivos informes de la Oficial Mayor, de la Asesora Técnica del Departamento de Personal y de la Viceintervención, así como los documentos contables pertinentes (RC).-

Dicha Enmienda literalmente dice:

“De conformidad con lo previsto en el art. 71 del Reglamento Orgánico General y considerando que la propuesta dictaminada por la comisión Informativa correspondiente es susceptible de modificación para su mejor adaptación a los porcentajes de dedicación contenidos en el art. 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, por el presente vengo a proponer la siguiente enmienda :

Al punto primero, donde dice:

PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	55. 849,64
-------------------------------	------------

Debe decir:

PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50. 724,80
-------------------------------	------------

Al punto segundo, donde dice:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 2/3 JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	33.204,64
---	-----------

Debe decir:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 75% JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	38. 043,60
---	------------

Por lo que el acuerdo a adoptar sería del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo plenario 124/11 de 17 de junio se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, que fue objeto de modificación por el acuerdo 290/11.-

Habiendo renunciado al ejercicio del cargo con dedicación exclusiva el Alcalde, una Teniente de Alcalde y el Grupo de Unión Cordobesa respecto de un Concejal sin Delegación, así como habiéndose acordado que la retribución del cargo de portavoz del Grupo Popular sería percibida por el viceportavoz en caso de renuncia del primero, el número total de corporativos que, al día de la fecha, desempeñan el cargo con dedicación exclusiva es de 20, por lo que se da cumplimiento a la limitación impuesta en el art. 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.-

Atendiendo a que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba ha comunicado que deja sin efecto la renuncia a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y considerando lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1)	60. 723,60
-----------------------------	------------

TENIENTES DE ALCALDE (9)	55.849,64
CONCEJALES DELEGADOS (4)	50.724,80
PORTAVOZ/VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	55.849,64
PORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	55.849,64
VICEPORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	50.724,80
PORTAVOZ GRUPO IU (1)	55.849,64
VICEPORTAVOZ GRUPO IU (1)	50.724,80
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.724,80
TOTAL CARGOS	20

SEGUNDO.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación parcial:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 75% JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	38.043,60
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 50 % JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	25.362,40

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL, los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo la Delegación de Presidencia respecto de los Tenientes de Alcalde y Concejales con Delegación y los Grupos Políticos respecto de sus

miembros, comunicar el nombre de los capitulares con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (12) y Socialista (4) y 6 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3) e IU, LV-CA (3), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva , así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1)	60. 723,60
TENIENTES DE ALCALDE (9)	55.849,64
CONCEJALES DELEGADOS (4)	50.724,80
PORTAVOZ/VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	55.849,64
PORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	55.849,64
VICEPORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	50.724,80
PORTAVOZ GRUPO IU (1)	55.849,64
VICEPORTAVOZ GRUPO IU (1)	50.724,80
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50.724,80
TOTAL CARGOS	20

SEGUNDO: Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se

exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación parcial:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 75% JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	38.043,60
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 50 % JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	25.362,40

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art 75.5 de la LBRL, los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo la Delegación de Presidencia respecto de los Tenientes de Alcalde y Concejales con Delegación y los Grupos Políticos respecto de sus miembros, comunicar el nombre de los capitulares con algún tipo de dedicación a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.-

En este momento se incorporan a la sesión el Sr. Baquerín y la Sra. Sousa.-

N.º 355/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 55.263,70 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/11/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (3) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 55.263,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B24 1790 712010	TRANSF. CAPITAL. IMGEMA REPARACIONES	55.263,70

	AULA NATURALEZA	
	TOTAL	55.263,70

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z H00 9290 22699 0	HACIENDA. OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO CONTINGENCIA)	55.263,70
	TOTAL	55.263,70

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 356/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen en primer lugar 12 enmiendas suscritas por el Grupo Municipal IU, LV-CA, con el tenor literal que sigue:

“ENMIENDA N.º 1 A LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.-

ENMIENDAS PRESPUESTOS 2015.-	IMPORTE
1 A la totalidad del presupuesto.	
2 Compromiso ejecución y no disponibilidad partida Ayuda a Domicilio.-	
3 Compromiso ejecución y no disponibilidad partida Bolsa de Trabajo.-	
4 Compromiso ejecución y no disponibilidad partidas Residencia Mayores.-	
5 Compromiso ejecución y no disponibilidad partidas Inversiones Vía Pública.-	
6 Modelo de Gestión Plan Inclusión 2015.-	

7 Incremento partida Bolsa de Trabajo.-	394.341,72
8 Creación partida "Ayudas de Emergencia-Fondo de Garantía al suministro de Electricidad y Gas."-	150.000,00
9 Creación partida "Ayudas de Emergencia-Fondo de Ayudas al Alquiler."-	150.000,00
10 Incremento dotación partida Ayudas de Emergencia.-	400.000,00
11 Incremento Bolsa de Trabajo SADECO.-	150.000,00
12 Incremento partida "Plan de Inclusión" a desarrollar por SADECO.-	508.500,00
SUMA	1.752.841,72

"ENMIENDA N.º 2 RECTIFICADA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de la partida de Ayuda a Domicilio.-

JUSTIFICACIÓN: Se propone para inclusión en bases de ejecución o mediante acuerdo de presupuestos el blindaje de la partida de Ayuda a Domicilio para no financiar otros gastos con cargo a esta partida, y su ejecución al 100%.-

La ejecución ha sido la siguiente:

Año 2012: 87%.-

Año 2013: 78%.-

Año 2014 (Al 31/10): 60%.-"

"ENMIENDA N.º 3 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de la partida de Bolsa de Trabajo.-

JUSTIFICACIÓN: Se propone para inclusión en bases de ejecución o mediante acuerdo de presupuestos el blindaje de la partida de Bolsa de Trabajo para no financiar otros gastos con cargo a esta partida, y su ejecución al 100%.-

La ejecución ha sido la siguiente:

Año 2012: 43%.-

Año 2013: 44%.-

Año 2014 (Al 31/10): 49%.-"

"ENMIENDA N.º 4 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de las partidas correspondientes a la Residencia de Mayores cuando se privatice la gestión de ésta.-

JUSTIFICACIÓN: Se propone para inclusión en bases de ejecución o mediante

acuerdo de presupuestos el blindaje de las partidas de Residencia de Mayores cuando culmine la privatización de su gestión, y que se redistribuya el crédito disponible en otras partidas de la Delegación de Servicios Sociales.-

Dotación en 2015: 687.744,97 €.-

“ENMIENDA N.º 5 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de las partidas correspondientes a Inversiones en vía pública.-

JUSTIFICACIÓN: Se propone para inclusión en bases de ejecución o mediante acuerdo de presupuestos el blindaje de las partidas de Inversiones en vía pública, para no financiar otros gastos o facturas sin crédito con cargo a esta partida.-

En el presupuesto de 2014 estaban dotadas partidas para inversión en vía pública por importe de 935.000 €, y se destinaron al pago de facturas sin crédito del ejercicio 2013 créditos por 773.000 €, el 83%.”-

“ENMIENDA N.º 6 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Modelo de Gestión del Plan de Inclusión 2015.-

JUSTIFICACIÓN: Se propone para inclusión mediante acuerdo de presupuestos la gestión pública del Plan de Inclusión 2015.-

Los presupuestos de 2014 contemplaban un plan de inclusión a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba. La ejecución de ese plan se encomendó a SADECO, que ha privatizado la gestión de dicho plan.”-

“ENMIENDA N.º 7 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2014.-

PROPUESTA: Incremento Partida Bolsa de Trabajo Z H34 9200 13101 0.-

CONCEPTO: Incremento de la dotación de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento conforme al acuerdo de Pleno Ordinario de noviembre de 2014 (11-11-2014), Partida Z H34 9200 13101 0.-

JUSTIFICACIÓN: La partida de bolsa de trabajo contempla un dotación de 1.314.470 €. Una enmienda del Grupo Popular a Moción de los Grupos IU, LV-CA y Socialista, establecía el importe de ésta en 1.708.811,72, por lo que se propone su incremento para que el Gobierno Municipal pueda cumplir su propia enmienda.”-

“ENMIENDA N.º 8 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2014.-

PROPUESTA: Creación de Partida “Ayudas de Emergencia - Fondo de Garantía al suministro de Electricidad y Gas.”-

CONCEPTO: Creación Partida en el Área de Servicios Sociales para garantizar el derecho universal a los suministros básicos de luz y gas.-

JUSTIFICACIÓN: En el Pleno Ordinario de febrero 2014 se suscribió enmienda de sustitución de los Grupos Municipales PP, PSOE y UCOR, que se aprobó por unanimidad, a la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, LV-CA sobre "medidas que garanticen el acceso a la vivienda a los suministros, básicos de Luz, Gas y Agua y contra la Pobreza Energética". Dicha enmienda recogía que en el año 2013 se han destinado dentro de las políticas contra la exclusión social 51.000 € para garantizar suministros básicos energéticos y se acordaba incrementar en 2014 las Políticas Municipales contra la exclusión social, por lo que se propone el incremento del gasto de 2015, hasta los 150.000 €, creando para ello una partida específica.-

Se propone disminuir distintas partidas de Capítulo I de Personal, ya que incluye una partida de 700.000 para subida salarial del 1% que no puede realizarse, por lo que se producirá este ahorro.”-

“ENMIENDA N.º 9 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Creación de Partida “Ayudas de Emergencia-Fondo de Ayudas al Alquiler.”-

CONCEPTO: Creación Partida en el Área de Servicios Sociales para ayudas de emergencia al alquiler de la vivienda.-

JUSTIFICACIÓN: En el Pleno Ordinario de febrero 2014 se suscribió enmienda de sustitución de los Grupos Municipales PP, PSOE y UCOR, que se aprobó por unanimidad, a la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, LV-CA sobre "medidas que garanticen el acceso a la vivienda a los suministros, básicos de Luz, Gas y Agua y contra la Pobreza Energética".-

Dicha enmienda recogía que en el año 2013 se han destinado dentro de las políticas contra la exclusión social 51.000 € para garantizar suministros básicos energéticos y se acordaba incrementar en 2014 las Políticas Municipales contra la exclusión social, por lo que se propone el incremento del gasto de 2015 hasta los 150.000 €, creando para ello una partida específica.-

Se propone disminuir distintas partidas de Capítulo I de Personal, ya que incluye una partida de 700.000 para subida salarial del 1% que no puede realizarse, por lo que se producirá este ahorro.”-

“ENMIENDA N.º 10 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Incremento dotación partida ayudas de emergencia.-

CONCEPTO: Incremento de los recursos para ayudas de emergencia, disminuyendo diversas partidas de gastos de personal, que están sobre dotadas por incluir subida salarial del 1%.-

JUSTIFICACIÓN: La partida de ayudas de emergencia se dota con 250.000 €,

cifra claramente insuficiente para las necesidades a atender. A fecha actual hay un retraso de entre 2-3 meses en atención a familias que demandan este servicio como consecuencia de la falta de personal y de recursos.-

La partida se destina a ayudas en supuestos de necesidades urgentes para evitar un desahucio, atender la compra de alimentos básicos, etc. Es pues en momentos de crisis económica y altos niveles de paro, como los actuales, cuando la dotación debe ser mayor y no está justificado ningún recorte.-

Por ello, se propone el incremento de la dotación prevista en 2015 en 400.000 €, hasta los 650.000 €.-

Se propone disminuir distintas partidas de Capítulo I de Personal, ya que incluye una partida de 700.000 para subida salarial del 1% que no puede realizarse, por lo que se producirá este ahorro.”-

ENMIENDA N.º 11 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015

PROPUESTA: Incremento bolsa de trabajo en SADECO.-

CONCEPTO: Se propone el incremento de la transferencia a la empresa municipal SADECO en 150.000 €, para el incremento de su bolsa de trabajo.-

JUSTIFICACIÓN: La bolsa de trabajo de Sadeco, atiende necesidades de carácter coyuntural por mayor actividad o trabajo ocasionales y para sustitución de trabajadores en situación de baja por cualquier causa. También permite a las personas incluidas en la bolsa, en situación de paro, poder ser contratados a lo largo del año.-

Se propone disminuir la partida de Intereses nuevos préstamos de Capítulo III con una dotación de 300.000 €, ya que no está prevista la concertación de nuevos préstamos en 2015.”-

“ENMIENDA N.º 12 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2015.-

PROPUESTA: Incremento partida para Plan de Inclusión a Desarrollar por SADECO.-

CONCEPTO: Incremento de los recursos de la partida correspondiente al Plan de Inclusión en 508.500 €.-

JUSTIFICACIÓN: La partida correspondiente al Plan de Inclusión tiene una dotación de 1.000.000 €, se propone incrementar esta dotación en 508.500 €. Ello permitiría al gobierno municipal cumplir, en parte, el compromiso del Alcalde en los debates del Estado de la Ciudad de 2012 y 2013 de "poner la misma cantidad que ponga la Junta".-

Se propone disminuir las siguientes partidas:

- Gabinete de Medios Publicidad y contratación servicios (que también se dedica en parte a publicidad) en 200.000 €.-

- Partida de Arrendamiento Plaza Toros, por 98.500 €, ya que el contrato finaliza en 2014.-

- Partida de Alcaldía Estudios y trabajos Técnicos 60.000 €. En 2014 la dotación era 60.000 € y en 2015 se incrementa un 100% hasta los 120.000, por lo que se propone esta reducción.-

- Partida de Intereses de nuevos préstamos de Capítulo III 150.000 €, ya que no está prevista la concertación de nuevos préstamos en 2015.”-

Seguidamente se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/11/14, que adoptaba los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	292.916.178,66	292.916.178,66
Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro	3.980.100,00	3.980.100,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	12.877.656,72	13.654.113,18
Instituto Municipal de Deportes	8.366.062,13	8.366.062,13
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	2.530.000,00	2.530.000,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	2.862.827,17	2.877.827,17
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S. A.	29.460.177,00	29.482.911,00
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	47.613.801,00	49.012.214,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S. A.	49.098.049,00	49.325.451,00
VIMCORSА.- Viviendas de Córdoba S. A.	16.626.000,00	16.695.000,00
CECOSAM.- Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	2.836.928,98	2.869.745,14
Consortio de Turismo	1.091.070,00	1.091.070,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consortio de Turismo y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 392.287.588,10 € en su Estado de Ingresos y

389.745.766,48 € en su Estado de Gastos.-

CUARTO.- Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente.-

Dicha Plantilla queda diligenciada por la Secretaria delegada de la Comisión en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

QUINTO.- Proceder:

A la Creación de las siguientes plazas:

CATEGORIA A TRANSFORMAR					CATEGORIA TRANSFORMADA					DIFERENCIAS						N° PLAZA
REG	N PL	CATEGORIA	GR	CD / NIV	REG	N PL	CATEGORIA	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	
F	4	MONTADOR/A VIDEO	C1	15	L	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	2	54.908,16	-18.520,00	25.826,28	-21.086,12	11.767,28	52.895,60	1960, 1961, 2647, 2648
F	4	REDACTOR/A	A1	21	L	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	2	35.546,56	-26.772,68	-1.959,40	-32.993,72	-4.706,40	-30.885,64	2713, 2714, 2715, 2716
F	4	ASISTENTE SOCIAL	A2	19	L	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	2	42.700,56	-23.599,68	9.987,20	-27.873,88	350,52	1.564,72	2664, 2665, 2666, 2667
F	5	AUX. ADMVO.	C2	14	L	5	AUX. ADMVO.	B	6	52.713,65	-21.564,20	-10.605,85	-24.380,20	-1.347,95	-5.184,55	2694, 2695, 2698, 2699, 2700
F	1	PRODUCTOR/A	C1	15	L	1	EDUCADOR/A SOCIAL	A	2	13.727,04	-4.630,00	6.156,57	-5.271,53	2.941,82	12.923,90	1.962
F	4	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	19	L	4	EDUCADOR/A SOCIAL	A	2	42.700,56	-23.599,68	8.787,20	-27.873,88	-745,72	-731,52	2707, 2708, 2709, 2710
F	1	TÉCNICO DE SONIDO	C2	15	L	1	PSICÓLOGO/A	A	1	17.968,58	-4.630,00	11.814,72	-5.042,75	4.630,41	24.740,96	1.963
F	1	AUX. BIBIOTECA	C2	14	F	1	TEC. BIBLIOTECA	A2	19	4.573,22	1.587,08	4.882,54	2.092,43	4.032,50	17.167,77	2.818
TOTAL TRANSFORMACIONES										264.838,33	-121.729,16	54.889,26	-142.429,65	16.922,46	72.491,24	

A la transformación de las siguientes Plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	1	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	ADJUNTO TITULAR ORG. GEST. ECONOMICO FINANCIERO	A1	30	14.824,09	13.698,13	26.440,39	11.331,65	11.421,19	77.715,45
TOTAL CREACIONES						14.824,09	13.698,13	26.440,39	11.331,65	11.421,19	77.715,45

y a la amortización de las siguientes Plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / TRABAJO	PUESTO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	N° PLAZA
F	14	CONDUCTOR/A - ENGANCHADORA		C2	15	118.473,18	64.820,00	171.128,44	73.340,26	134.098,02	561.859,90	1504, 1505, 1506, 2674, 2675, 2676, 2677, 2679, 2680, 2739, 2682, 1488, 1497, 1490
L	1	CONDUCTOR/A - ENGANCHADORA		C	5	19.991,36	0,00	10.128,20	0,00	9.410,10	39.529,66	2736
F	11	LIMPIADOR/A		E	12	85.309,07	40.451,29	126.116,54	54.050,15	101.873,64	407.800,69	1607, 1609, 1617, 1602, 1603, 1632, 1629, 1630, 1605, 1635, 1636
L	3	LIMPIADOR/A		C	8	54.885,42	0,00	28.460,79	0,00	27.627,06	110.973,27	2441, 2442, 2452
L	2	OFICIAL 1 MATARIFE		C	5	39.982,72	0,00	22.609,38	0,00	22.694,34	85.286,44	2282, 2284
F	2	AUXILIAR PUERICULTURA		C2	14	16.924,74	8.625,68	22.754,66	9.752,08	18.200,94	76.258,10	1106, 2638
L	1	OFICIAL 2 ALCANTARILLADO		C	6	19.485,98	0,00	9.333,25	0,00	9.000,08	37.819,31	2366
TOTAL AMORTIZACIONES						355.052,47	113.896,97	390.531,26	137.142,49	322.904,18	1.319.527,37	

SEXTO.- Primero.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año

y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1)	60. 723,60 €
TENIENTES DE ALCALDE (9)	55.849,64 €
CONCEJALES DELEGADOS (4)	50.724,80 €
PORTAVOZ/VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	55.849,64 €
PORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	55.849,64 €
VICEPORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	50.724,80 €
PORTAVOZ GRUPO IU (1)	55.849,64 €
VICEPORTAVOZ GRUPO IU (1)	50.724,80 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	55. 849,64 €
TOTAL CARGOS	20

Segundo.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación parcial:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 2/3 JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	33.204,64 €
---	-------------

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 1/2 JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	25.362,40 €
---	-------------

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL, los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.-

SÉPTIMO.- El Interventor, el Secretario y miembro de la Asesoría Jurídica o funcionarios que ejerzan sus funciones por delegación, hasta tanto se incluyan los conceptos correspondientes en los complementos específicos o de productividad de sus puestos de trabajo, tendrán derecho a percibir indemnización por asistencia a las sesiones de órganos colegiados en los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles (art. 217.2 del Reglamento Orgánico Municipal). De conformidad con los grupos establecidos mediante el acuerdo 49/14 de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del 27 de febrero de 2014, las indemnizaciones máximas que podrán acordarse por los Órganos que proceda serán:

Grupo 1: 350 euros/sesión (SADECO, EMACSA, AUCORSA).-

Grupo 2: 300 euros/sesión (VIMCORSÁ, GMU).-

Grupo 3: 250 euros/sesión (IMDECO, CECOSAM, IMGEMA, IMAE, IMDEEC, MERCACÓRDOBA, FUNDACIONES, PROCÓRDOBA).-

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejál de Grupo al mes: 813,54 €.-

NOVENO.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015 así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, será sometido a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo

integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.”-

Por último se conoce el acuerdo plenario n.º 354/14, de fecha 20/11/14, que aprueba la relación de cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial, en cuyo expediente figura en informe de la Viceinterventora con fecha 20/11/14 que dice: “...No obstante lo anterior se observa por esta Intervención que el Anexo de Personal (Capitulares) que se acompaña al Presupuesto General no se encuentra actualizado en relación al presente acuerdo ya que no recoge los cambios que ahora se proponen, si bien se ha comprobado que los cambios propuestos no suponen un incremento del importe total consignado en el citado anexo....”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se incorporan a la sesión la Sra. López de la Bastida y el Sr. Rojas y con motivo de la celebración del pleno de la Diputación de Córdoba se ausentan los Sres. Martínez y Baquerín.-

Se somete a votación en primer lugar las 12 Enmiendas del Grupo Municipal IU, LV-CA y posteriormente el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública.-

- Enmienda n.º 1 a la totalidad del presupuesto; rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 2: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de la partida de Ayuda a Domicilio. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 3: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de la partida de Bolsa de Trabajo.- Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 4: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros

gastos de las partidas correspondientes a la Residencia de Mayores cuando se privatice la gestión de ésta. Aprobada por unanimidad.-

- Enmienda n.º 5: Compromiso ejecución y no disponibilidad para otros gastos de las partidas correspondientes a Inversiones en vía pública. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 6: Modelo de Gestión del Plan de Inclusión 2015. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 7: Incremento de la dotación de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento conforme al acuerdo de Pleno Ordinario de noviembre de 2014 (11-11-2014), partida Z H34 9200 13101 0. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 8: Creación Partida en el Área de Servicios Sociales para garantizar el derecho universal a los suministros básicos de luz y gas. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 9: Creación Partida en el Área de Servicios Sociales para ayudas de emergencia al alquiler de la vivienda. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 10: Incremento de los recursos para ayudas de emergencia, disminuyendo diversas partidas de gastos de personal, que están sobre dotadas por incluir subida salarial del 1%. Rechazada por mayoría de 15

votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-

- Enmienda n.º 11: Se propone el incremento de la transferencia a la empresa municipal SADECO en 150.000 €, para el incremento de su bolsa de trabajo. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Enmienda n.º 12: Incremento partida para Plan de Inclusión a Desarrollar por SADECO en 508.500 €. Rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1).-
- Por último se vota el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor Grupo Municipal Popular, 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (2) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG, de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU, LV-CA (1),

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta el Acuerdo Plenario n.º 354/14 y corrigiendo en el Presupuesto los importes que en él se aprueban, y con las votaciones antes expresadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	292.916.178,66	292.916.178,66
Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro	3.980.100,00	3.980.100,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	12.877.656,72	13.654.113,18
Instituto Municipal de Deportes	8.366.062,13	8.366.062,13
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	2.530.000,00	2.530.000,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental	2.862.827,17	2.877.827,17

Botánico		
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S. A.	29.460.177,00	29.482.911,00
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	47.613.801,00	49.012.214,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S. A.	49.098.049,00	49.325.451,00
VIMCOSA.- Viviendas de Córdoba S. A.	16.626.000,00	16.695.000,00
CECOSAM.- Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	2.836.928,98	2.869.745,14
Consortio de Turismo	1.091.070,00	1.091.070,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consortio de Turismo y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 392.287.588,10 € en su Estado de Ingresos y 389.745.766,48 € en su Estado de Gastos.-

CUARTO.- Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el Expediente.-

Dicha Plantilla queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión. Debiéndose introducir la Plantilla correcta, por parte del Departamento de Personal, en el presente expediente del Presupuesto.-

QUINTO.- Proceder:

A la Creación de las siguientes plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	1	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	ADJUNTO TITULAR ORG. GEST. ECONÓMICO FINANCIERO	A1	30	14.824,09	13.698,13	26.440,39	11.331,65	11.421,19	77.715,45
TOTAL CREACIONES						14.824,09	13.698,13	26.440,39	11.331,65	11.421,19	77.715,45

A la transformación de las siguientes Plazas:

CATEGORIA A TRANSFORMAR					CATEGORIA TRANSFORMADA					DIFERENCIAS						N° PLAZA
REG	N PL	CATEGORIA	GR	CD / NIV	REG	N PL	CATEGORIA	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	
F	4	MONTADOR/A VIDEO	C1	15	L	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	2	54.908,16	-18.520,00	25.826,28	-21.086,12	11.767,28	52.895,60	1960, 1961, 2647, 2648
F	4	REDACTOR/A	A1	21	L	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	2	35.546,56	-26.772,68	-1.959,40	-32.993,72	-4.706,40	-30.885,64	2713, 2714, 2715, 2716
F	4	ASISTENTE SOCIAL	A2	19	L	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	A	2	42.700,56	-23.599,68	9.987,20	-27.873,88	350,52	1.564,72	2664, 2665, 2666, 2667
F	5	AUX. ADMVO.	C2	14	L	5	AUX. ADMVO.	B	6	52.713,65	-21.564,20	-10.605,85	-24.380,20	-1.347,95	-5.184,55	2694, 2695, 2698, 2699, 2700
F	1	PRODUCTOR/A	C1	15	L	1	EDUCADOR/A SOCIAL	A	2	13.727,04	-4.630,00	6.156,57	-5.271,53	2.941,82	12.923,90	1.962
F	4	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	19	L	4	EDUCADOR/A SOCIAL	A	2	42.700,56	-23.599,68	8.787,20	-27.873,88	-745,72	-731,52	2707, 2708, 2709, 2710
F	1	TÉCNICO DE SONIDO	C2	15	L	1	PSICÓLOGO/A	A	1	17.968,58	-4.630,00	11.814,72	-5.042,75	4.630,41	24.740,96	1.963
F	1	AUX. BIBLIOTECA	C2	14	F	1	TEC. BIBLIOTECA	A2	19	4.573,22	1.587,08	4.882,54	2.092,43	4.032,50	17.167,77	2.818
TOTAL TRANSFORMACIONES										264.838,33	-121.729,16	54.889,26	-142.429,65	16.922,46	72.491,24	

y a la amortización de las siguientes Plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / TRABAJO	PUESTO	GR	CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	N° PLAZA
F	14	CONDUCTOR/A - ENGANCHADORA		C2	15	118.473,18	64.820,00	171.128,44	73.340,26	134.098,02	561.859,90	1504, 1505, 1506, 2674, 2675, 2676, 2677, 2679, 2680, 2739, 2682, 1488, 1497, 1490
L	1	CONDUCTOR/A - ENGANCHADORA		C	5	19.991,36	0,00	10.128,20	0,00	9.410,10	39.529,66	2736
F	11	LIMPIADOR/A		E	12	85.309,07	40.451,29	126.116,54	54.050,15	101.873,64	407.800,69	1607, 1609, 1617, 1602, 1603, 1632, 1629, 1630, 1605, 1635, 1636
L	3	LIMPIADOR/A		C	8	54.885,42	0,00	28.460,79	0,00	27.627,06	110.973,27	2441, 2442, 2452
L	2	OFICIAL 1 MATARIFE		C	5	39.982,72	0,00	22.609,38	0,00	22.694,34	85.286,44	2282, 2284
F	2	AUXILIAR PUERICULTURA		C2	14	16.924,74	8.625,68	22.754,66	9.752,08	18.200,94	76.258,10	1106, 2638
L	1	OFICIAL 2 ALCANTARILLADO		C	6	19.485,98	0,00	9.333,25	0,00	9.000,08	37.819,31	2366
TOTAL AMORTIZACIONES						355.052,47	113.896,97	390.531,26	137.142,49	322.904,18	1.319.527,37	

SEXTO.- Primero.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1)	60. 723,60 €
TENIENTES DE ALCALDE (9)	55.849,64 €
CONCEJALES DELEGADOS (4)	50.724,80 €
PORTAVOZ/VICEPORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	55.849,64 €

PORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	55.849,64 €
VICEPORTAVOZ GRUPO UCOR (1)	50.724,80 €
PORTAVOZ GRUPO IU (1)	55.849,64 €
VICEPORTAVOZ GRUPO IU (1)	50.724,80 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	50. 724,80 €
TOTAL CARGOS	20

Segundo.- Aprobar la relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, así como la cuantía de las citadas retribuciones, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación la obligación de su alta en el régimen general de la seguridad social y proceder al pago de las cuotas empresariales que corresponda para los cargos que se exponen a continuación, pudiendo los titulares de los citados cargos renunciar a su desempeño en régimen de dedicación parcial:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 75% JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	38.043,60 €
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN, DEDICACIÓN 50% JORNADA ORDINARIA PSOE (1)	25.362,40 €

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL, los presentes acuerdos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.-

SÉPTIMO.- El Interventor, el Secretario y miembro de la Asesoría Jurídica o funcionarios que ejerzan sus funciones por delegación, hasta tanto se incluyan los conceptos correspondientes en los complementos específicos o de productividad de sus puestos de trabajo, tendrán derecho a percibir indemnización por asistencia a las sesiones de órganos colegiados en los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles (art. 217.2 del Reglamento Orgánico Municipal). De conformidad con los grupos establecidos mediante el acuerdo 49/14 de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del 27 de febrero de 2014, las indemnizaciones máximas que podrán acordarse por los Órganos que proceda serán:

Grupo 1: 350 euros/sesión (SADECO, EMACSA, AUCORSA).-

Grupo 2: 300 euros/sesión (VIMCORSÁ, GMU).-

Grupo 3: 250 euros/sesión (IMDECO, CECOSAM, IMGEMA, IMAE, IMDEEC, MERCACÓRDOBA, FUNDACIONES, PROCÓRDOBA).-

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

NOVENO.- Asumir el compromiso de ejecución y no disponibilidad para otros gastos de las partidas correspondientes a la Residencia de Mayores cuando se privatice la gestión de ésta.-

Se propone para inclusión en bases de ejecución o mediante acuerdo de presupuestos el blindaje de las partidas de Residencia de Mayores cuando culmine la privatización de su gestión, y que se redistribuya el crédito disponible en otras partidas de la Delegación de Servicios Sociales. Dotación en 2015: 687.744,97 €.-

DÉCIMO: Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015 así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, será sometido a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre

Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-